

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6379

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2025 de aprobación de declaración como proyecto industrial estratégico la propuesta de inversión «Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.» promovido por la entidad Vidres Mallorca, S.L.

La Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears, establece que se podrán considerar proyectos industriales estratégicos las propuestas de inversión para implantar, ampliar, modificar o reindustrializar una o diversas actividades industriales que tengan como resultado previsible una expansión significativa y sostenible del tejido industrial balear o la consolidación del mismo, o la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos con respecto a su continuidad.

La Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears, establece el procedimiento administrativo para declarar como proyectos industriales estratégicos las propuestas de inversión de acuerdo con los principios de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos. El artículo 3 de la mencionada Ley indica que el procedimiento debe iniciarse a instancia del promotor; la instrucción del procedimiento corresponde a la dirección general competente en materia de industria, que solicitará todos los informes que sean necesarios para la evaluación del proyecto; el proyecto debe remitirse al ayuntamiento correspondiente y al consejo insular correspondiente para que emitan un informe preceptivo y determinante; el proyecto será sometido a exposición pública; y una vez recibidos los informes o agotados los plazos, el Consejo de la Industria de las Illes Balears deberá emitir un informe del proyecto, que es preceptivo y no vinculante, conforme al artículo 5.2 del Decreto 50/2017, de 10 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen interno del Consejo de la Industria de las Illes Balears.

El 3 de julio de 2024 tuvo entrada en la Dirección General de Política Industrial y Polígonos industriales un escrito de la empresa Vidres Mallorca, S.L., en el que solicitaba la tramitación de la autorización administrativa para la declaración del proyecto estratégico industrial del «Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.».

Se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 3 de la mencionada Ley 14/2019; con respecto a los informes preceptivos y determinantes que la Ley establece en el apartado tercero del artículo 3, es decir, el informe del ayuntamiento correspondiente y el informe del consejo insular correspondiente, hay que indicar que el Ayuntamiento de Manacor emitió el día 9 de septiembre de 2024 un informe desfavorable en el que indicaba una serie de subsanaciones que tenían que llevarse a cabo; el 5 de diciembre de 2024 un informe técnico positivo de análisis de datos del agente de empleo y desarrollo (AODL); y el Consejo Insular de Mallorca emitió el día 28 de octubre de 2024 un informe desfavorable en el que indicaba una serie de subsanaciones que debían practicarse, y un informe favorable de 24 de febrero de 2025 sobre movilidad.

Finalmente, el Consejo de la Industria en la sesión del día 15 de mayo de 2025, aprobó informar favorablemente sobre la declaración de proyecto estratégico industrial «Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.» ubicado en la carretera de Felanitx, 14, de Manacor con las condiciones recogidas en el apartado D de los considerandos del informe justificativo de 14.05.2025 del director general de Industria y Polígonos Industriales sobre la conveniencia de declarar la propuesta de inversión «Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.» como proyecto industrial estratégico según el certificado de la secretaria del Consejo de la Industria de las Illes Balears emitido el 20 de mayo de 2025.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 dispone que la persona titular de la consejería competente en materia de industria elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación. El apartado 9 del artículo 3 de la misma Ley indica que el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la denegará. Por su parte, el apartado 10 del mencionado artículo establece que el acuerdo del Consejo de Gobierno se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y se notificará al ayuntamiento correspondiente, al que le corresponderán los actos de inspección, control y sanción, de acuerdo con sus competencias en materia urbanística y de actividades.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión de 6 de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la declaración de la inversión “Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.” promovido por la entidad Vidres mallorca S.L., como proyecto industrial estratégico.

Situación: carretera de Felanitx, 14, de Manacor.



Descripción del proyecto: la empresa comercializa toda clase de vidrio transformado; compra planchas de vidrio y realiza un proceso productivo y transformador para obtener vidrio flotante, doble vidrio, vidrio templado, vidrio de seguridad laminado, vidrio laminado con serigrafiado y persianas, proponen la construcción de un nuevo centro industrial que sustituya al actual, los dos centros en Manacor, para conseguir:

- La reconversión de la empresa y actualización de sus procesos productivos y logísticos.
- Una organización eficiente de los procesos productivos.
- La adquisición de nueva maquinaria más moderna y con más capacidad para reemplazar parte de la maquinaria actual ya obsoleta.
- Aprovechar las nuevas tecnologías, y colocar sistemas de generación de energía limpia y eficiente, que mejoren y optimicen los consumos verdes.
- Atender una oportunidad real por lo que respecta al mercado de exportación y que ofrece la posibilidad de una expansión en el futuro si se dan las circunstancias adecuadas.
- Volver a ser generador de empleo y formación industrial en la zona.

Segundo. Disponer que el proyecto deberá incorporar las condiciones recogidas en el apartado D de los considerandos del informe justificativo de 14.05.2025 del director general de Industria y Polígonos Industriales sobre la conveniencia de declarar la propuesta de inversión «Proyecto de viabilidad y consolidación de la empresa industrial Vidres Mallorca, S.L.» aprobado por el Consejo de la Industria el día 15 de mayo de 2025.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Ordenar que la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales notifique este Acuerdo al promotor y al Ayuntamiento de Manacor a los efectos correspondientes.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2025)

El secretario del Consejo de Gobierno

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 10/2023,
de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)

Alejandro Sáenz de San Pedro García

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de les Illes Balears)

Antoni Costa Costa